

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

85

MAJADAHONDA NÚMERO 5

EDICTO

D. Óscar Castaño Castaño, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 5 de Majadahonda.

Da fe: que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 679/2018, instados por el procurador D. Francisco José Agudo Ruiz, en nombre y representación de D. Luis Alberto Herranz Braceres, contra Gimnasio Arteria, S. L., en reclamación de 2.281,49 euros, en los que se ha dictado en fecha 15 de enero de 2021 sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

“D. Gregorio María Callejo Hernanz, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción 5 de Majadahonda, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 679/2018, seguidos a instancia de D.^a Ana Tartiere Lorenzo, procuradora de los tribunales, y de D. Luis Alberto Herranz Braceres, bajo la dirección letrada de D.^a Belén Becerra Serrano, formulando demanda de juicio verbal en reclamación de cantidad contra Gimnasio Arteria, S. L., en situación de rebeldía procesal, por la cantidad de 2.281,49 euros más los intereses y costas.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por la representación de D Luis Alberto Herranz Braceres, contra Gimnasio Arteria, S. L., en situación de rebeldía procesal y condeno a la misma al pago de 2.281,49 euros más los intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de apelación”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado Gimnasio Arteria, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Majadahonda, a 17 de marzo de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/11.519/21)

